

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NÚMERO 021 DE 2023

Por medio del cual se modifican los artículos 07 y 08 del Reglamento de Descuentos Educativos y Becas de la Escuela de Postgrados de la FAC
"CT. José Edmundo Sandoval"

El Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC, en uso de las facultades otorgadas por el artículo Séptimo del Reglamento Académico, aprobado mediante disposición No. 001 de 2023 modificado por la disposición No. 018 de 2023 y la disposición 020 de 2023.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 consagran el principio de autonomía de las Instituciones Universitarias, y en desarrollo de dicho principio, pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de alumnos y docentes.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 establece que: *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo"*.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 *"por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* estableció que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades que pertenecen y funcionaran de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en citada Ley.

Que la Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC), es una Institución Universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resoluciones No. 1906 del 05 de agosto de 2002, modificada por la Resolución No. 21057 del 08 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con el código de registro del Ministerio de Educación No. 2906, la Escuela de Postgrados de la FAC "CT. José Edmundo Sandoval" es una Institución Universitaria de régimen especial que cuenta con autorización para ofrecer programas de educación superior de conformidad con la Ley 1188 de 2008 y su Decreto reglamentario 1295 de 2010.

Que, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Escuela de Postgrados de la FAC "CT. José Edmundo Sandoval", ha visto necesario modificar el Reglamento de Descuentos Educativos y Becas, incluyendo un párrafo adicional para regular situaciones a la fecha no previstas en el reglamento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 7 del Reglamento Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC, es función del Consejo Académico "Aprobar las reformas de los reglamentos académicos EPFAC"

Que en sesión del día cinco (05) de diciembre de 2023, el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana EPFAC, mediante acta No. FAC-S-2023-090812-AG de la Secretaría Académica, estudió y aprobó la modificación de los artículos 07 y 08 del Reglamento de Descuentos Educativos y Becas.

Que de conformidad con las consideraciones que anteceden, el Consejo Académico de la EPFAC,

DISPONE:

Artículo 1°: MODIFÍQUESE, el artículo 07 del Reglamento de Descuentos Educativos y Becas de la Escuela de Postgrados de la FAC "CT. José Edmundo Sandoval" aprobado mediante disposición No.001 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera y no como allí figura:

"Artículo 7. Porcentaje de Descuento Educativo: Los porcentajes de descuento educativo son:

TIPO DE DESCUENTO	DESCRIPCIÓN
Descuento educativo hasta del 50%	Sobre el valor de la matrícula en la Maestría en Logística Aeronáutica, Seguridad Operacional, y Dirección y Gestión de la Seguridad Integral
Descuento educativo hasta del 70%	sobre el valor de la matrícula para la Maestría en Ciencias Militares Aeronáuticas

Parágrafo 1. Requisitos para el Descuento Educativo:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
Oficiales y Suboficiales	En servicio activo de la Fuerza Pública	50% Sobre el valor de la matrícula.
Personal civil	De planta (activo) con funciones de docente mínimo dos (02) años de servicio al interior de la institución Orgánico de la Escuela de Postgrados FAC "CT. José Edmundo Sandoval"	30% de descuento sobre el valor de la matrícula.
Personal Retirado	Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Pública.	50% Sobre el valor de la matrícula.

<p>Miembros de la Fuerza Pública que ostentan la distinción de Veteranos</p>	<p>Miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor), como definido en el artículo 2 de la Ley 1979 del 25 de Julio de 2019. Son considerados como Veteranos los miembros de la fuerza pública que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 del 2011, por hechos ocurridos en servicios activo y en razón con ocasión del mismo. Se asignará un cupo mínimo del 10% para Miembros de la Fuerza Pública que ostentan la distinción de Veteranos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de admisión, inscripción, selección y matrícula establecidos en el Reglamento Académico.</p>	<p>20% sobre el valor de la matrícula.</p>
<p>Núcleo familiar</p>	<p>Cónyuge o compañero (a) permanente y sus hijos menores de 25 años) de Oficiales y Suboficiales en servicio activo o retirado de la Fuerza Pública. Así como el núcleo familiar (cónyuge o compañero (a) permanente y sus hijos menores de 25 años) de miembros de la fuerza pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.</p>	<p>20% sobre el valor de la matrícula.</p>

Parágrafo 2: El Programa de Maestría de Ciencias Militares Aeronáuticas es un programada dirigido únicamente a los oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, ya que este programa incorpora créditos contemplados en los cursos de ley para ascenso al grado de Capitán y Mayor de la FAC.”

Artículo 2º: MODIFÍQUESE, el artículo 08 del Reglamento de Descuentos Educativos y Becas de la Escuela de Postgrados de la FAC “CT. José Edmundo Sandoval” aprobado mediante disposición No.001 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera y no como allí figura:

“Artículo 8. Otorgamiento Descuento Educativo y Becas: Para que un estudiante se haga acreedor a un descuento educativo o beca, requiere:

1. Solicitud escrita presentada por el aspirante admitido o estudiante en formato establecido por la EPFAC, adjuntando la documentación soporte que valide el Descuento Educativo correspondiente, en las fechas establecidas en el cronograma institucional.
2. No presentar sanción disciplinaria, administrativa y penal en firme, durante los últimos 3 años.
3. Encontrarse a PAZ Y SALVO por todo concepto con la EPFAC.

Así mismo, se otorgará el descuento o los descuentos establecidos por las leyes vigentes.

Parágrafo 1: El Comité de Descuentos Educativos y Becas determina la cantidad de descuentos que podrá otorgar por cada periodo académico, o reducirá el porcentaje de descuento académico en favor de la disponibilidad presupuestal de funcionamiento de la EPFAC

Parágrafo 2: Un estudiante no puede recibir más de un Descuento Educativo o Beca otorgado por la Fuerza, se exceptúa los apoyos económicos que asuman una parte del valor de la matrícula.

Parágrafo 3. El Comité de Descuentos Educativos y Becas tiene la potestad para determinar que el personal que fue retirado por facultad discrecional no reciba descuentos educativos o becas.”

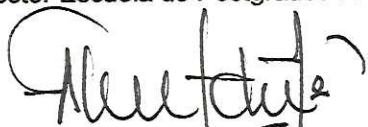
Artículo 3º: En cumplimiento del principio de publicidad, la presente Disposición rige a partir de la fecha de su publicación en la página web institucional www.epfac.edu.co. Los artículos del Reglamento de Descuentos Educativos y Becas de la Escuela de Postgrados de la FAC “CT. José Edmundo Sandoval” aprobado mediante disposición No.001 de 2023, que no han sido objeto de modificación o derogatoria mediante el presente acto administrativo continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).




Coronel, Luis Fernando Giraldo Escobar
Director Escuela de Postgrados FAC



Teniente Coronel. Alejo Enrique Del Rio Baena
Subdirector y Jefe Estado Mayor EPFAC



Teniente Coronel Maria Paula Mancera Perilla
Comandante Grupo Académico



Capitán. Daniela Sánchez Yepes
Jefe Departamento Calidad Educativa y Acreditación



OD18. Erika Juliana Estrada Villa
Representante de los Docentes



CT Andrés Felipe Medina Vega
Representante de los Estudiantes



MY(RA) Julio Ernesto Rodríguez Pírateque
Representante de los Egresados